



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2026, acordó aprobar la modificación 1/2026 de la relación de puestos de trabajo -RPT- del Ayuntamiento de Torrijos, con el siguiente contenido:

“2.1. EXP. N.º 139/2026. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 1/2026 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 281 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO.

PRIMERO. Aprobar, en cumplimiento de la sentencia nº 281 de 10/11/2025 dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Toledo, la modificación nº 1/2026 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrijos, en los términos que figuran en el documento que consta en este expediente.

1. ELIMINACIÓN DE OCHO PUESTOS DE TRABAJO.

1.1. Eliminación de puestos de trabajo.

SERVICIO	CÓD. PUESTO	PUESTO	CD	GR	FPROV.	SITUACIÓN	JORN.	CLASE
ALCALDIA	GOB001	SECRETARIA PERSONAL ALCALDIA				V	C	E
ALCALDIA	GOB002	SECRETARIA PERSONAL ALCALDIA				V	C	E
ALCALDIA	GOB003	AUXILIAR DE ALCALDIA	18	C2	C	V	C	L
A3.INFR. Y MANT.	INMAN62	ENCARG. MANTENIMIEN. Y OBRAS	14	OAP	C	V	C	L
A3.INFR. Y MANT.	INMAN63	SUBENCARG. OBRAS Y MANTENI.	14	OAP	C	V	C	L
A3.INFR. Y MANT.	INMAN64	ENCARGADO LIMPIEZA	14	OAP	C	V	C	L
A3.INFR. Y MANT.	INMAN65	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	14	OAP	C	V	C	F
A3.INFR. Y MANT.	INMAN66	ENCARGADO DE SERVICIOS	18	C2	C	V	C	F

1.2. Eliminación parcial del Anexo I.

Anexo I.

Valores Factores

Se elimina del Anexo:

“Personal Eventual

Las retribuciones totales del personal eventual serán públicas y se determinarán en el nombramiento y comprenderá todos los conceptos, inclusive indemnizaciones por razón del cargo”.

1.3. Eliminación de fichas puestos de trabajo.

1.3.1. Ficha Secretaria personal Alcaldía.

1.3.2. Ficha Auxiliar Alcaldía.

1.3.3. Ficha Encargado de obras y mantenimiento.

1.3.4. Ficha Subencargado de obras y mantenimiento.

1.3.5. Ficha Encargado de limpieza.

1.3.6. Ficha Encargado de parques y jardines.

1.3.7. Ficha Encargado de servicios.

2. PT RRHH001, 002, 003 Y JUVOC001.

2.1. Rehabilitación puestos de trabajo RRHH001, RRHH002, RRHH003 y JUVOC001.

3. ELIMINACIÓN SUBFACTOR VALORACIÓN POLIVALENCIA.

3.1. Eliminación del subfactor de valoración CE denominado POLIVALENCIA (POL).

3.2. Valoración puesto Técnico juventud (JUVOC001).

Subfactores del Complemento específico:

B+2I+1R

3.3. Valoración puesto Subinspector (SEGCIU001).

Subfactores del Complemento específico:

B+3M+3R+3D+2I+3PEL+1PEN+1N+2F+3RET+3DT

3.4. Valoración puesto Director Centro Día Mayores (CENMAY001).

Subfactores del Complemento específico:

B+2M+3R+2I+1D

3.5. Valoración puesto Monitor deportivo (SERDEP006).

Subfactores del Complemento específico:

B+1R+2I

3.6. Valoración puesto Oficial de alumbrado (INMAN001).

Subfactores del Complemento específico:

B+1M+2I+2PEL+2PEN+1N+1F+2RET+3R+1D



- 3.7. Valoración puesto Auxiliar administrativo RRHH003.
Subfactores del Complemento específico:
B+1R+2I
- 3.8. Valoración puesto Oficial 2ª alumbrado (INMAN002).
Subfactores del Complemento específico:
B+2I+1R+1PEL+2PEN
- 3.9. Valoración puestos Operarios Mantenimiento y Limpieza viaria (INMAN025, INMAN026 Y INMAN027).
Subfactores del Complemento específico:
INMAN 025:
B+2I+2PEN+1PEL
- 3.10. Valoración puesto Operario Parques y jardines (INMAN013).
Subfactores del Complemento específico:
B+2I+2PEN+1PEL
- 3.11. Valoración puesto Ordenanza (ADGRAL008).
Subfactores del Complemento específico:
B+2I+1R+1D

4. ENCOMIENDAS DE FUNCIONES INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

4.1. Anexo I. Valores Factores.

“Nota: quedan excluidos de aplicación de las presentes cuantías las encomiendas de funciones, cuya retribución se acordará entre las partes”.

4.2. Fichas de encomiendas de funciones:

- Encomienda en funciones de Coordinador de dependencia, relaciones institucionales y empleo.
- Encomienda en funciones de Interventor Accidental.
- Encomienda en funciones de Encargado de Parques y Jardines.
- Encomienda en funciones de Apoyo Concejalía de Obras.
- Encomienda en funciones de Director.
- Encomienda en funciones de Coordinador.
- Encomienda en funciones de Coordinador de departamento.
- Encomienda en funciones de Coordinador General de Deportes.
- Encomienda en funciones de Responsable de departamento.
- Encomienda en funciones de Subencargado de Obras Públicas.
- Encomienda en funciones de Encargado de Obras Públicas.
- Encomienda en funciones de Encargado de limpieza de edificios, limpieza viaria y cementerio.

5. REORGANIZACIÓN DE PUESTOS.

5.1. Supresión del puesto de Ordenanza-limpieza INMAN061.

5.2. Rehabilitación de los puestos CENMAY007 (tanto en el servicio de Infraestructuras y mantenimiento como en el Centro de Mayores).

6. PUESTOS DE OFICIAL 2º ALUMBRADO Y ARCHIVERO.

- 6.1. Puesto Oficial de 2ª alumbrado (INMAN002) clase F.
6.2. Puesto Archivero (ARCHI001) clase F.

6.3. Puesto Auxiliar archivo (ARCHI002) clase F.

SEGUNDO. Publicar esta modificación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón de su sede electrónica, a los efectos de su conocimiento, procediéndose a remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijos, 9 de febrero de 2026.-El Alcalde, Andrés Martín Ramos.